

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20160012900**

En atención a los documentos y a la constancia secretarial que antecede, el despacho **RESUELVE**:

1.º **Fijar** el día viernes 01 de octubre de 2021, a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de entrega que había sido programada mediante proveído del 22 de enero de 2020 (fl. 9).

2.º Advertir a las partes que la diligencia solo se llevará a cabo de manera presencial, siempre y cuando se den las condiciones de bioseguridad que garanticen la salud de todos los asistentes, y se cumplan las normas que para tal efecto emita el gobierno nacional y distrital, en el marco de la pandemia por el covid-19, de lo contrario se efectuará de forma virtual de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020. Con antelación se informará la plataforma y el protocolo a seguir.

3.º Por secretaría, **comunicar** esta decisión a los apoderados en este proceso a través de los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que hayan cumplido con tal deber; y/o al informado en el expediente, a fin de que informen las direcciones electrónicas de todos los intervinientes; así como a las entidades señaladas en el ordinal tercero del auto del 22 de enero de 2020, esto es, Integración Social, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDIPYBA), Ministerio Público, ICBF, cuadrante de la policía correspondiente y Policía de Infancia y Adolescencia. Suministrar copia del mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 18, hoy 19 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4681e50603b72106ee386c42ac92519aba987e07a85bfde4c4f2470d5969e
a7e**

Documento generado en 18/02/2021 11:38:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**